

## “Hijos del pecado o de nadie”. Una crónica sobre maltrato infantil, comunidad y prensa en la norpatagonia rural de los años veinte

*“Sons of sin or of no one” A story of child abuse, community and the press in 1920s rural Northern Patagonia*

Recibido  
09|07|2020

Aceptado  
18|06|2021

Publicado  
30|09|2021

**Celeste De Marco**

celestedemarco88@gmail.com

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Centro de Estudios de la Argentina Rural - Universidad Nacional de Quilmes. Argentina.

### RESUMEN

Entre 1927-1928 la localidad de Carmen de Patagones (Buenos Aires) se vio conmovida por la aparición de un joven peón de 14 años que llegó al mero corazón de la comunidad con un sórdido relato de maltratos y cautiverio. El propósito de este estudio es desvelar, a través de lo peculiar del caso, algunas de las (des)venturas de la niñez en el campo norpatagónico argentino. A partir de un enfoque microanalítico basado en el análisis de contenido se reconstruyen detalles con foco en los eventos y argumentos puestos en juego a través de la prensa local sobre protagonistas y sus actuaciones, con vuelcos argumentales convertidos en una nota destacada. Se descubre que el caso porta discursos sociales reiterados en torno de la minoridad y el abandono infantil, pero también alumbraba condiciones y carencias compartidas en torno de niñeces vividas en el campo atravesadas por la orfandad, numerosos descuidos y no pocas opacidades.

**Palabras clave:** Minoridad; Niñez; Prensa; Rural; Norpatagonia.

### ABSTRACT

Between 1927-1928, Carmen de Patagones (Province of Buenos Aires) was shocked by the appearance of a 14-year-old farmhand who horrified the town to its very core with his sordid story of abuse and captivity. By examining this particular case, this study aims to reveal some of the (mis)adventures of rural childhood in Argentina's Northern Patagonia. Using a microanalytical approach centered on content analysis, this paper reconstructs the events and arguments attributed to the protagonists and their actions by the local press, which transformed plot twists into an extraordinary news article, in order to reveal that, in addition to presenting common social discourses about "minority" and child abandonment, the case also sheds light on the conditions and scarcities of rural childhoods marked by orphanhood, neglect and obscurity.

**Key words:** Minority; Childhood; Press; Rural; North Patagonia.

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Degenerados de la naturaleza, hijos del pecado o de nadie,  
llevan en su sangre bastarda el pecado mismo que los echó al mundo  
*La Nueva Era*, 31/03/1928

En una tarde templada de diciembre de 1927 ocurrió algo impensable en Carmen de Patagones.<sup>2</sup> Un muchacho de 14 años en harapos se hizo presente en la comisaría del pueblo con una historia perturbadora que culminó en la denuncia de su guardador, un estanciero de origen vasco. El jovencísimo peón de campo detallaba una existencia miserable que, en los últimos meses, había incluido mañanas, tardes y noches con una pesada cadena amarrada a su cuello.

El principal periódico de la localidad, *La Nueva Era* (LNE), ofreció una crónica detallada bajo el título: “Ante un hecho insólito, todo Patagones se conmueve” (LNE 24/12/1927: 3). En efecto, la vida cotidiana de la comunidad maragata quedó suspendida en aquellos días de avivadas opiniones sobre un evento sin precedentes en el ámbito local. A partir de la denuncia se sucedieron dichos y hechos que implicaron el escrutinio público de las miserias privadas de una familia rural y el huérfano que habían tutelado.

Se propone aquí el análisis de una historia que atravesó el corazón de un espacio de contornos rurales para quedar en su registro colectivo, incluso, haciéndose un hueco en su refranero popular. Se estudia la cadena de sucesos entre la aparición del denunciante, la conmoción pública y la absolución del denunciado, para reflexionar sobre las experiencias infantiles en el campo norpatagónico argentino que incluyeron a menores colocados.

El depósito o colocación fue de uso extendido, incluso en ámbitos rurales. Era una práctica antigua a través de la cual chicos pobres o huérfanos eran puestos en conventos, casas particulares o estancias, por intervención de defensores de menores o arreglos privados, que eran abundantes (Moreno 2004; Aversa, 2006; Allemandi, 2014; De Paz Trueba 2017, 2019). La intención era que recibieran cuidados mientras colaboraban en tareas hogareñas o aprendían un oficio, bajo el supuesto de que el trabajo modelaría su moral infantil, alejándolos de peligros. Este formato incluso convivió con medidas asistenciales modernas en el siglo XX, a pesar de que, en ocasiones, encubrió maltratos y abusos.

De este modo, a partir de un enfoque microanalítico basado en el análisis de contenido, se recuperan detalles de eventos y discursos puestos en juego en torno de los protagonistas del caso y sus actuaciones, con vuelcos argumentales como nota destacada. A través de lo peculiar se propone reconstruir una trama forjada entre prensa, comunidad y experiencias en espacios rurales alejados de la capital federal y otras grandes ciudades. Es de notar que los años analizados son previos a ciertos cambios en la cuestión social de la infancia y juventud que implicaron la centralización de las acciones de tutela y protección, con una creciente burocratización estatal con influencia de diferentes profesionales (Stagno 2010).

La cuestión responde a la preocupación por brindar atención a las particularidades de la niñez rural dentro del estudio histórico de las infancias en Argentina, que incluye a quienes fueron excluidos deliberadamente de esa categoría. En ese sentido, existe una serie de estudios que pavimentan el camino hacia cuestiones de interés<sup>3</sup>. Como un itinerario posible en referencia a la vinculación con políticas y prácticas educativas, indicamos a Ascolani (2012), Gutiérrez (2007) y Lionetti (2018), entre otros. En especial sobre las particularidades del escenario patagónico destacan las investigaciones de Mases (2014, 2013) sobre educación y laboreo de niños rurales.

<sup>1</sup> Este artículo se inscribe en un proyecto de investigación posdoctoral titulado “En el campo y más allá de la ciudad. Condiciones de vida y cotidianidad de familias y niños rurales en la zona pampeana (Décadas 1950-1970)”, financiado por el CONICET (Argentina). Agradezco al *Museo Emma Nozzi* (Carmen de Patagones) por su inestimable ayuda, así como los oportunos comentarios de los/as evaluadores/as.

<sup>2</sup> En adelante, Patagones. Localidad de la provincia de Buenos Aires situada a 960 km al sudoeste de la capital federal. A pesar de su pertenencia jurisdiccional y administrativa a la provincia de Buenos Aires, comparte características geográficas, socio-productivas e históricas con Viedma (capital de Río Negro), de modo que es posible pensar su situación en el marco de la región norpatagónica.

<sup>3</sup> Un análisis específico al respecto puede consultarse en De Marco (2021b).

También podemos mencionar un abordaje más reciente sobre la niñez norpatagónica en la prensa local durante el peronismo (1946-1955) (De Marco, 2021a).

Por otra parte, las preocupaciones aquí expresadas se nutren también de una prolífica producción de estudios que echaron luz sobre la intervención de instituciones benéficas en el cuidado de la niñez desvalida, la aparición de la tutela pública en torno de la niñez y el derrotero histórico de la minoridad y su tratamiento (Aversa 2006; Zapiola 2019). En la provincia de Buenos Aires es importante consignar trabajos sobre la figura de los defensores de menores (de Paz Trueba 2017) y la creación de un tribunal específico (Stagno 2010). Un abordaje interesante escudriña además la circulación y movilidad de niños y menores en este ámbito provincial (de Paz Trueba y Bracamonte 2018).

Para enriquecer el análisis de la tríada minoridad, familias y Estado, no se pueden dejar de mencionar los discursos circulantes sobre la niñez (Carli 2002), las particularidades del funcionamiento del sistema educativo (Lionetti 2007), como también la incidencia de determinadas prácticas médicas y pedagógicas que resonaban en el campo del cuidado infantil (Di Liscia y Salto 2002; Billorou 2007; Colángelo 2018; Rustoyburu 2019).

Por último, es oportuno comentar estudios sobre la incidencia de una “prédica ruralista” en los argumentos y prácticas relativos a la familia, la infancia y también la minoridad en nuestro país, o sobre la capacidad restauradora del campo (Gutiérrez 2007; Freidenraij 2013, Zapiola 2019). En cuanto a las particularidades de la minoridad rural en relación con denuncias de delitos en el Tribunal de Menores de la provincia de Buenos Aires, se señala el estudio realizado por Gutiérrez (2008).

En esta constelación de abordajes, este estudio pretende avanzar en la indagación sobre lateralidades y marginalidades infantiles sobre las cuales todavía prevalece el silencio histórico. Se remite como marco general a las condiciones de la infancia rural en el espacio norpatagónico, para particularizar en una experiencia que da cuenta del ingreso en instituciones benéficas y la colocación de chicos y chicas en espacios rurales.

Se sostiene que la ruralidad del entorno que rodeó el caso puso en tensión representaciones socialmente difundidas sobre supuestas ventajas físicas y espirituales del campo sobre las vidas infantiles, en tanto fue, al mismo tiempo, propicio para la invisibilización de maltratos. Precisamente, en virtud del aislamiento y la opacidad de las situaciones en estos escenarios, la espectacularidad del caso retratado cobró mayores dimensiones. También se advierte que, aunque la “Ley Agote” (1919) no tenía alcance donde transcurrieron los hechos, tenía un peso simbólico que funcionó argumentativamente en contra de los intereses de quien se suponía debía quedar a su abrigo. Finalmente, se propone que operó una doble “minorización” sobre el joven protagonista.

Sin embargo, antes de presentar los pormenores del caso, se delineará un escenario sobre la tutela infantil a nivel nacional y en provincia de Buenos Aires, las condiciones de la niñez rural en el escenario local y los rasgos principales de la empresa periodística que se hizo eco de los hechos a relatar.

## LA TUTELA DEL UNIVERSO INFANTIL EN NACIÓN Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En un marco de progresiva preocupación por la infancia, conforme se acercaba el siglo XX, el interés tendió a la supervisión e intervención estatal a través de leyes e instituciones, bajo la influencia de saberes expertos como la pedagogía, el psicoanálisis, la psiquiatría, la pediatría y la puericultura.

En ese clima de ideas, el niño debía ser preparado para la vida adulta y cívica, pero también preservado (sobre todo las mujeres) de acuerdo con discursos familiaristas, natalistas y eugenésicos en boga. Por eso, además de estar en el epicentro de los impulsos escolarizadores, la niñez también estaba en el corazón de la construcción de un sistema nacional de salud, con el fin de fortalecer el crecimiento poblacional (Di Liscia y Salto 2002).

El Estado nacional se mostraba así preocupado por cuestiones relativas a la infancia, incluso en sus limitaciones e intersticios, y lo mismo sucedía en diferentes niveles de gobierno, como municipios, que desarrollaban respuestas propias a las necesidades materno-infantiles, en tanto la escuela se presentaba como intermediaria entre políticas sociales y familias (Lionetti, 2009).

En el dominio legal se empezó a discutir un marco regulatorio que involucró situaciones infantiles. Estas preocupaciones se plasmaron en parte en la Ley 5.291 (1907, conocida como “Ley Palacios”) que limitaba la participación laboral femenina e infantil en la capital federal y espacios territorianos. Sin embargo, también contaba con omisiones que afectaban diversas situaciones, incluyendo escenarios rurales.

En este contexto, preocupaciones y atenciones no suponían imágenes precisamente homogéneas, por lo que se consolidaron inquietudes sobre cierto sector de la población infantil (Zapiola 2019). Los “hijos de los pobres” constituían un tema espinoso, sobre todo en el contexto de una afluencia migratoria que superaba las capacidades de la sociedad receptora. Pero no intranquilizaban sólo, ni primariamente, por sus necesidades, sino por lo que comenzaban a representar. Parecía necesario encausarlos como “reales” o potenciales elementos amenazantes del orden social. Porque, aunque la niñez encarnaba “ilusiones de progreso y bienestar” para el futuro nacional, determinados colectivos en su interior también generaban temor (Lionetti 2009).

En ese marco, en 1919 se promulgó la Ley 10.903 -más comúnmente conocida como “Ley Agote”, en referencia a su impulsor, el médico Luis Agote- que estableció la creación del *Patronato de Menores*, un hito en la consolidación del sistema penal-tutelar dirigido a los más jóvenes. Esto puso de relieve el rol que el Estado pretendía desempeñar sobre quienes eran considerados más expuestos a una vida peligrosa.

El niño “problemático”, bajo esta lógica, era identificado, examinado y objeto de múltiples prácticas para su reparación. Se generaron argumentos que enlazaban el trabajo y la permanencia en la vía pública con la vagabundez y la delincuencia de un futuro indefectiblemente corrupto. Estos aspectos aparecían como consecuencias de un sistema que tempranamente integraba a los niños al mundo del trabajo o los desterraba a la calle.

Entonces, el uso del concepto “menor” determinaba un recorte bastante específico. La minoridad aparecía como una condición problemática que se engarzaba con la pobreza y se extremaba con la inmigración. Se afirmaba que las tendencias criminales se acrecentaban al no existir límites morales ni una educación familiar decente. De allí que los resultados de estudios criminológicos fueran clave para identificar causas sociales y psicobiológicas de una presunta degeneración (Zapiola 2019).

En esa línea de ideas se encolumnaban las colonias para “niños débiles”, donde se exponía a los pequeños considerados más frágiles o vulnerables al derrape físico y moral al contacto con el campo, ambiente sano y revitalizador por excelencia. En vinculación con discursos ruralistas, los espacios rurales podían restaurar defectos, adquiridos o congénitos (Gutiérrez 2008; Freindenraij 2013).

A pesar de la correlación de preocupaciones y medidas, la respuesta estatal no resultó armónica. Por ejemplo, en provincia de Buenos Aires las atenciones estatales convergieron con un cuidado de la niñez desvalida durante mucho tiempo desarrollada por instituciones privadas, en general católicas. De hecho, en el centro y sureste, sobre fines del siglo XIX, fue destacable la creación de asilos para niñas por parte de privados frente a un Estado aún poco involucrado (Bracamonte 2012; De Paz Trueba 2019).

No obstante, la actuación de los defensores de menores -que, en ese escenario, respondía al Defensor General situado en La Plata, capital provincial- fue también fundamental. Estos cargos *ad honorem* eran designados por el poder municipal para responder a demandas de menores de edad y sus familias, cuyas problemáticas a menudo encontraban resolución en el ámbito local (De Paz Trueba 2017). En el caso de Patagones, su condición no rentada y las dificultades que imponía el oficio, conducían a que fuese un cargo con grandes periodos de vacancia por recurrentes renunciaciones, aspecto que sin dudas deparaba en un vacío de atenciones.

Es importante consignar que en 1910 se promulgó la *Ley del Patronato de Menores* de la provincia de Buenos Aires, incluso con anterioridad al ámbito nacional. El objetivo era brindar asilo

y formar para el trabajo a los pequeños menesterosos que orbitaban por las defensorías, aunque sin el componente punitivo específico que tendría la *Ley Agote*.

Entonces, en el ámbito bonaerense, más allá de las caridades privadas y sus esfuerzos, muchas veces sobreejercidos, los asuntos relativos a la minoridad discurrían por cuenta de las defensorías de menores o recaían en el ámbito de acción de la justicia de paz. Es cierto también que la *Ley del Patronato de Menores* provincial otorgaba a los jueces prerrogativas para disponer de la patria potestad de los menores con base en informes ambientales y médico-psicológicos (aunque en general se tendió a su institucionalización), pero su aplicación fue más bien tardía (Stagno 2010).

Aún más, es significativo notar que en territorio provincial el marco legal para la atención centralizada de menores se estableció recién en 1937. La Ley 4.547 creó la *Dirección General de Protección a la Infancia* (DGPI) y la Ley 4.664 el primer Tribunal de Menores en el país, radicado en la ciudad de La Plata, cuyo funcionamiento inició dos años después (Gutiérrez 2008). Así, se impulsaría la atención de la infancia desvalida por medio de la reeducación y el amparo, en coexistencia con instituciones de reforma y castigo (Stagno 2010).

Es en este escenario de representaciones, discursos y prácticas que se ensamblaban para atender a la situación de la niñez y de los menores en un marco de realidades tan diversas, también quedaban incluidos los casos rurales, aunque muchas veces menos visibilizados.

## CONDICIONES DE LA NIÑEZ RURAL NORPATAGÓNICA

En la región norpatagónica el trabajo rural infantil era una realidad difundida en unidades de producción familiar, pero también en la ganadería trashumante, donde los pequeños solían cuidar animales, o en la agricultura de subsistencia, generalizada en las zonas de Neuquén y mesetas de Río Negro. Algo similar se observaba en los valles donde, sobre todo desde la década de 1930, prosperó una fruticultura con tareas estacionales. En estos espacios los niños se dedicaban a recoger y seleccionar frutos, aunque los varones de más de diez años también eran contratados para tareas de embalaje (Mases 2013).

Sin embargo, la niñez cubría un espectro de tareas mucho más amplio. Con frecuencia aparecía ocupada en tambos, corte de adobe, acarreo de leña, siembra y cosecha en quintas. No menos importante era el aporte de niñas en tareas domésticas, como también en costura y tejidos. Lo mismo sucedía en las estancias, sobre todo dedicadas a la cría de ovinos, donde los chicos desempeñaban diversas labores. Allí los niños de más edad con frecuencia eran reemplazo de la mano de obra temporaria para ocuparse de diferentes tareas en “épocas de parición, curas, esquila, baños y pastoreo” (LNE 20/04/1935: 2, en Mases 2014). Algunos de ellos, incluso, se ocupaban de transportar animales o el producto de la esquila (Mases 2013).

En concreto, el censo agropecuario de 1908 demuestra que en Patagones un tercio del personal ocupado en la actividad ganadera durante el año eran niños (ver *Tabla 1*). Su representación se reducía en épocas de esquila, cuando se incorporaba temporalmente un importante número de varones adultos. Pero es claro que existía un regular número de brazos infantiles atareados que cumplían funciones para nada marginales.

*Tabla 1.* Hombres, mujeres y niños ocupados como personal en actividades ganaderas en Patagones, 1908.

|                | Durante todo el año | Durante la esquila | Otros trabajos de ganadería | Totales |
|----------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|---------|
| <b>Hombres</b> | 920                 | 2.435              | 77                          | 3.432   |
| <b>Mujeres</b> | 289                 | 12                 | -                           | 874     |
| <b>Niños</b>   | 625                 | -                  | -                           | 625     |
| <b>Totales</b> | 1.834               | 2.447              | 77                          | 4.358   |

*Fuente:* República Argentina. Censo Nacional Agropecuario, 1908, T.1, Personal, p. 373.

Estaba normalizado que la niñez rural norpatagónica ingresara tempranamente al mundo laboral, no sólo como ayuda económica para su familia o adultos a cargo, sino para incorporar y reproducir los saberes propios de las tareas del campo. No es difícil suponer, entonces, que esto coincidiera con complicadas condiciones de escolarización. En efecto, durante el período se registraban importantes niveles de deserción escolar y analfabetismo (Mases 2014).

Además, la vida de muchos niños rurales no transcurría estáticamente. No era infrecuente que las familias alternaran sus vidas entre el “pueblo” y el campo en busca de alternativas para la economía familiar (Gutiérrez 2008). Por otro lado, el uso del tiempo y las capacidades físicas infantiles en estos contextos también permite pensar en el valor de sus corporalidades en el espacio norpatagónico. Es un hecho que, propios o ajenos, estaban usualmente expuestos a cargas de trabajo que se traducían, no pocas veces, en padecimientos durante la etapa infantil que luego derivaban en dolores crónicos y malformaciones.

Estas condiciones coexistían con difundidos discursos que presentaban un mundo rural pleno de virtudes morales, espirituales y físicas que impactaban particularmente en los cuerpos y mentes infantojuveniles. Estas cuestiones formaban parte del basamento del arraigo rural, donde la prole representaba una garantía de continuidad. Sin embargo, también es cierto que apuntaban a un cierto tipo de sujeto infantil, inserto en un marco familiar con características morales y materiales aceptables, dejando en penumbras otras realidades. En efecto, no eran pocos quienes vivían en el campo como agregados, prestados o entenados, desempeñando trabajos variados en estancias. En condición de criados, podían aspirar a recibir educación y un cierto trato familiar, dependiendo de los acuerdos previos entre familias, o por intermedio de instituciones (Mases 2013; de Paz Trueba 2019).

Lo cierto es que resultó frecuente que, por diferentes motivos, los progenitores resolvieran la crianza de sus hijos recurriendo a parientes, vecinos, entidades asilares o instituciones estatales, que, en general, constituían la última opción. De hecho, en la zona en estudio, el Patronato de la Infancia de Bahía Blanca era un lugar elegido que solía funcionar al límite de sus recursos (de Paz Trueba y Bracamonte 2018).

En ese contexto, no era infrecuente que huérfanos -pero también niños de madres consideradas “libertinas” o familias supuestamente inmorales- fueran derivados por instituciones benéficas o por la tutela estatal a hogares donde eran incorporados para trabajar (Masés 2013). Tal fue el caso del protagonista del caso estudiado, que formó parte de un circuito de mano de obra infanto-juvenil forzada implicada en el depósito de niños (Argeri 1998). Aunque con salvedades, este sistema mostró fallas. Las condiciones infantiles en tales contextos fueron, en ocasiones, razón para arrojarlos a la fuga. Con relación a la circulación infantil, estudios sobre el sudoeste bonaerense señalan que es posible identificar traslados de menores por cuestiones familiares o laborales, e incluso por colocación, conectando puntos como Bahía Blanca y Patagones (o Viedma) (de Paz Trueba y Bracamonte 2018), lo que permite suponer que estas experiencias de movilidad eran frecuentes.

Además, las realidades de muchos chicos, como parte del colectivo de la minoridad, eran en general complejas. Incluso en informes realizados para un período posterior -cuando fue creado el Tribunal de Menores de la Provincia de Buenos Aires (1939)- dejan entrever cuerpos desnutridos, abandonados o violentados de diferentes formas. Aunque muchas veces se indicaban sus supuestas depravaciones, los expedientes señalaban sobre todo delitos contra la propiedad que involucraba a quienes tenían entre los 14 y 17 años, en general con una situación familiar desventajada (Gutiérrez 2008). En esta trama se ubica el caso a analizar. Presentaremos, entonces, coordenadas más precisas sobre el escenario en que transcurrieron los acontecimientos.

## CARMEN DE PATAGONES Y LA NUEVA ERA

En las primeras décadas del siglo XX, Patagones era un escenario con marcados rasgos rurales ubicado en las coordenadas más australes de la provincia de Buenos Aires donde, por mucho

tiempo, fue “el último mojón de soberanía nacional en las costas patagónicas” (Barba 1996: 145). Con los años se confirmó como un centro poblado de influencia regional en tanto frontera pampeano-patagónica.

En 1914 casi la mitad de los pobladores habitaban en un campo donde las explotaciones dedicadas a la ganadería ovina eran mayoritarias.<sup>4</sup> De hecho, en 1930 Patagones todavía era una de las localidades más dedicadas a esta producción en la provincia.<sup>5</sup> La distribución de la tierra, sin embargo, generaba conflictos dado que el estado provincial era renuente a desprenderse de tierras fiscales. Así, las titularizaciones frustradas de los productores (“fiscaleros”) y las dificultades de orden productivo acumulaban tensiones en el campo maragato.

Tampoco en el orden social la situación era auspiciosa en las zonas rurales, donde, además de las condiciones abusivas que experimentaban las familias que subarrendaban -problemas con los títulos de propiedad y el pago de cánones a la Provincia-, persistían altas tasas de analfabetismo que incluían a una población infantil altamente integrada a labores productivas, acorde al contexto general comentado.<sup>6</sup>

La burguesía local, formada por familias “históricas” se dedicaba a actividades ganaderas y comerciales. Las alianzas matrimoniales anudaban apellidos conocidos que, con regularidad, rotaban por puestos significativos en la vida política y social lugareña, en un escenario definido por su talante político conservador. En ese escenario circulaba desde 1893 el semanario *LNE*, una publicación regional que durante casi ocho décadas llegó a los hogares de numerosas familias en la comarca Viedma-Patagones. Su equipo editorial estaba formado por periodistas, escritores y abogados con actuación local, en Viedma o Bahía Blanca. Su trayectoria por el arco político fue cambiante, primero como bastión radical, luego abiertamente conservador a partir de un cambio en la dirección (Ruffini 2000).

Durante esa etapa *LNE* demostró una consolidación que iba en consonancia con las circunstancias, pues en otras localidades cabecera de partidos del interior bonaerense también prosperaban emprendimientos similares. Debe considerarse también que en los años '20 el periodismo, en general, también experimentaba transformaciones en la medida en que se comenzó a poner atención en cuestiones como la marginalidad y el delito, con la intención de desentrañar procesos de integración y mezcla social (Saitta 2002: 65), cuestiones que tenían correlatos con matices propios en el interior provincial.

Finalmente, los lectores del periódico editado en Patagones podían encontrar en sus páginas -que por ese entonces llegaban a sus hogares dos veces por semana-, editoriales, noticias locales, regionales y nacionales, notas sociales, judiciales y policiales, clasificados y diversas propagandas, así como informes de corresponsales distribuidos en diferentes localidades que prestigiaban la empresa periodística con una amplia cobertura (Varela 2007). Fue en este emprendimiento periodístico de amplia circulación, referenciado y respetado, que el 24 de diciembre de 1927 sus habituales lectores detuvieron la lectura para dar un respingo.

## LA “QUIETUD INTERRUMPIDA”

En la víspera navideña de 1927, *LNE* informó que la familiar quietud había sido interrumpida por un “hecho insólito”. La víctima era una “inocente criatura” que había cumplido catorce años y, lo que se pasaba a detallar, era la versión más fidedigna recabada por el periódico entre el alboroto general.

<sup>4</sup> Para 1947 la población prácticamente se había duplicado en el partido. Más del 60% de vivía en el campo, incluyendo 2633 menores de 14 años (Censo Nacional de Población, 1947: 71, cuadro 1: 122, cuadro 10).

<sup>5</sup> Censo Nacional de Población 1914, T.2: 214, T.3: 73-75, 351; Censo Ganadero Nacional 1930: 237

<sup>6</sup> De 389.018 niños en esta edad en todo el partido, el 44, 3% no sabía leer o escribir. Es de suponer que la mayoría de ellos se encontrase en el campo, donde era más compleja la escolarización (Censo Nacional de Población 1914, T. 3.: 446).

Los acontecimientos se habían dado una semana antes cuando, en horas de la noche, un vecino de la zona, Andrés Vidart, llegó a la comisaria con un chico. El hombre explicó que a las seis de la tarde estaba en su casa, a unos siete kilómetros del pueblo, cuando su hijo pequeño avisó que había un joven peón en la cocina. Se llamaba Roberto Rodríguez y había escapado de Manuel Urquiola, su guardador, cuyo campo quedaba más allá del paraje Salinas de Algarrobo, a 58 kilómetros del centro.

Se afirmó que el muchacho “había huido a causa de los malos tratos que recibía” (LNE 28/12/27: 2-3). El periódico detalló un cuadro avanzado de inanición infantil. El rostro del chico, con ojos hundidos y cutis curtido, apenas ocultaba una actitud hosca y huraña. Pero, sobre todo, se reparaba en un testigo mudo de sus experiencias: “sujeta al cuello y asegurada con un candado y alambre retorcido del que se usa para atar fardos de pasto, llevaba una larga y gruesa cadena de unos veinte kilos” (LNE 24/12/27: 2).

En la crónica también se introdujo un relato en primera persona bajo el registro de una emulada voz infantil. Así, el chico explicaba que había llegado a Patagones desde el Patronato de la Infancia de Bahía Blanca,<sup>7</sup> y que había vivido con la familia Urquiola durante los últimos cinco años. Además, contaba que antes había huido al puesto de un vecino, pero que su guardador lo había reclamado, y a su regreso lo amarraron. Durmió a la intemperie, comió en el suelo, cavó para guarecerse. Hasta que un día Márquez, la esposa de Urquiola, le advirtió que le daría de comer por última vez. Fue entonces cuando decidió escapar: quebró una rama del chañar donde estaba encadenado y caminó lejos.

Frente al descarnado relato el comisario ordenó un examen médico a cargo del doctor Atilio Otero, quien informó que además de la desnutrición, se registraban también golpes de larga data. Al día siguiente la policía ejecutó una inspección ocular en el campo de Urquiola, donde se corroboró que a cien metros de la casa había un lugar similar al que Roberto había detallado.

En este punto, cabe mencionar que Urquiola (1888- s/d) era hijo de emigrantes vascos, radicados primero en Uruguay, que se trasladaron luego a Villarino -no muy lejos de Bahía Blanca- cuando él era pequeño. Seguramente el arriendo de tierras fiscales los motivó a decantarse finalmente por Patagones, como sucedería con otros parientes que llegaron a ser dueños de propiedades no muy grandes (Martínez de Gorla, 2003). En 1919, Urquiola se casó con Esperanza Márquez, de la zona urbana del Patagones, y para cuando se sucedieron los hechos, se presentó asimismo como un hacendado, “fiscalero” en 1250 hectáreas, alfabetizado, casado y con cuatro hijos. Participaba en actividades de su comunidad en Bahía Blanca, donde además una reconocida firma era su consignataria. Incluso llegó a formar parte de la Sociedad Rural de Bahía Blanca.<sup>8</sup>

Se presenta así la figura de un pequeño o mediano propietario rural en el contexto de la zona, con cierta soltura en su ámbito por su participación en una comunidad reducida. Sin embargo, el periódico no reparó en esos detalles, lo que sugiere que, a pesar de su posición, el estanciero no formaba parte recurrente del *jet-set* local. En oposición, no se escatimó tinta en describir a la otra figura en escena.

Así, al ser indagada por la policía, la esposa del estanciero no negó ni minimizó los hechos, porque, según ella, el menor era incorregible: “robaba galletas y azúcar”. Se tomaron fotografías que recrearon el cautiverio con participación del chico, y también policías, que asistían como decorado sosteniendo ramas para darle realismo a la escena. Las imágenes, tomadas por un fotógrafo local, circularon pronto entre los vecinos (ver *Imagen 1*).

<sup>7</sup> Esta institución con frecuencia participaba en la colocación de menores, incluso en estancias. Se sugiere la consulta de Bracamonte (2012).

<sup>8</sup> Argentina. Registros Parroquiales. Parroquia de la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, Carmen de Patagones. Defunciones, 1882-1922 y Matrimonios, 1911-1929; Argentina. Registros Parroquiales. Catedral Nuestra Señora de la Merced, Bahía Blanca. Bautismos 1835-1893. Imagen 886; Argentina. Censo Nacional de Población, 1895. Cédulas censales, Buenos Aires, Patagones, Cuartel 01 (población urbana). FamilySearch, <https://familysearch.org/>.





*Imagen 1.* Fotografía del informe policial que muestra la recreación del cautiverio en el campo de Manuel Urquiola (Fuente: Museo Emma Nozzi)

Luego de los exámenes se dictó la orden de arresto sobre Urquiola, quien quedó a disposición del juez del fuero criminal del departamento de Costa Sud, Ángel E. Torrent. El accionar de la policía sugiere el crédito dado al relato del chico. Incluso, *LNE* desplegó más recursos para conseguir datos adicionales. Sin revelar sus fuentes, manifestó que Urquiola había querido devolver al chico al Patronato, donde no lo habían recibido aduciendo que tenía más de 14 años. En ese punto había intervenido el asesor de menores de Patagones, quien había instado al estanciero a recurrir a un juez, aunque no se utilizó esa instancia.

El periódico reportaba una conmoción social que no amainaba. Desde que se conoció la denuncia, una multitud de indiscretos se presentó para ver al chico: primero ocuparon la comisaría, y poco después la cuadra entera. Pero, tan curiosos como conmovidos, los presentes -que después de unas horas tenían prohibida la entrada al recinto-, dejaron donativos que sumaron \$500 pesos. El comisario también se ocupó de comprarle al muchacho un traje sencillo para reemplazar sus harapos. En medio de un revuelo desacostumbrado, un joven peón de campo había logrado que su realidad fuese conocida.

## “UNA TORMENTA EN UN VASO DE AGUA”

En un principio *LNE* no había desacreditado el testimonio del chico, y por eso tampoco se habían escatimado conjeturas sobre el dudoso equilibrio mental del guardador, cuyas acciones parecían evidentemente cargadas de “morbo y degeneración” (*LNE* 24/12/27: 2). Pero en poco tiempo los lectores advirtieron un giro poco sutil.

En enero de 1928 se informó escuetamente que la carátula de la causa era “detención ilegal y lesiones leves”, y que el juez había ordenado prisión preventiva para Urquiola, representado por Roberto Isnardi, un prestigioso abogado de Bahía Blanca (*LNE*, 28/01/28: 3). Tal vez por las aventuradas lecturas previas, y para despejar el rumor general, se aclaró que la estrategia de la defensa no sería precisamente alegar locura.

En marzo el periódico comunicó que el juez del fuero penal había absuelto al acusado y ordenado su libertad. Se explicaba que la defensa había aducido que la privación ilegal de la libertad era una figura que no comprendía la acción de madres, padres o tutores, con base en el manual de Derecho Penal (1922) de Octavio González Roura. En cambio, se argumentó que los excesos cometidos sólo podían ser condenados por la Ley 10.903 (o “Ley Agote”). Es interesante que se recurriera argumentativamente a esa legislación cuando, en lo práctico, no tenía injerencia en el ámbito provincial. Sin embargo, el juez acordó y determinó que el chico no podía haber visto privada su libertad cuando esta, por ser tutelado, no existía (*LNE* 31/03/28: 2). En cuanto a lesiones leves, se declaró incompetente y derivó el caso a la justicia de paz, donde Urquiola sería defendido por el abogado local Pascual Estelrich.

El pasaje al fuero de paz encajaba con los mecanismos judiciales que ubicaban ese tipo de denuncias más allá de la competencia del criminal. Con frecuencia, incluso en etapas previas, era ante los jueces de paz donde las personas recurrían para denunciar delitos contra la integridad física y moral de mujeres y niños. Sus procedimientos no pocas veces admitían presupuestos y juicios validados a nivel comunitario, aspectos que resistían incluso modificaciones en derecho penal y merecían críticas en instancias superiores (Sedeillan 2007).

Cuando habían pasado dos meses del acontecimiento, *LNE* ratificó su nueva postura. Afirmó que la fantasía popular le había dado magnificencia a un caso de menor importancia y que, aunque censuraban el hecho, nunca habían comulgado con la opinión de la mayoría que, “fácil al impresionismo, creyó ver un gran delito y un gran delincuente” (*LNE*, 10/03/28: 3).

Como se explicaría en una solicitada pagada por Urquiola, su abogado pidió su sobreseimiento y pidió la nulidad de las pruebas recogidas debido a un error procedimental, porque Márquez, a pesar de haber aportado su testimonio y las llaves del candado, no había firmado su declaración. Los informes médicos también fueron desacreditados, tanto el que manifestaba que el chico era dócil y de buenos sentimientos, como el que reconocía huellas de maltrato: uno por ingenuo y aventurado, otro por violar el secreto de sumario. De igual forma se cuestionaron los testimonios de los vecinos, ya sea porque habían visto al niño golpeado (¿podían verificar que por mano de su guardador?) o porque no podían corroborar que el niño fuera malvado (¿pero acaso podían afirmar lo contrario?).

Finalmente, en la solicitada el abogado arrojó una filosa observación y adicionó un detalle escabroso. El letrado decía estar convencido de que la política se había inmiscuido en el asunto para perjudicar a su defendido, pero también que Urquiola había golpeado al menor porque lo había encontrado “cometiendo un acto deshonesto” con una hija suya, y “dado que no había sido contradicho”, esa cuestión, tan sensible y que involucraba igualmente a una pequeña niña, debía tenerse por cierta. Sus términos eran contundentes:

Es la natural reacción de un padre que ve a su hija casi víctima de un repugnante atentado al honor por un chico que muestra sus instintos de bestia en sus tiernos catorce años. Degenerados de la naturaleza, hijos del pecado o de nadie, llevan en su sangre bastarda el pecado mismo que los echó al mundo y pretenden contaminar con su precoz lujuria la inocencia de cuantos lo rodean (*LNE* 31/03/28: 3).

El argumento se basaba en la incorregibilidad natural del chico, e incluso se aludió a un resonado caso de infanticidios cometidos por Cayetano Santos Godino, mejor conocido como el "Petiso orejudo".<sup>9</sup> El abogado fue hábil en trazar un paralelismo: la conmoción popular, la supuesta degeneración genética, el abandono o ausencia paterna. La única diferencia era que al joven peón rural le había faltado ocasión. Finalmente, señaló un pésimo trabajo policial pues "se tuvo en exhibición al menor para que fuera examinado [...] y con su ingénita curiosidad, medio Patagones hizo el obligado desfile" (LNE 31/03/28: 3). Esta falta de sensibilidad al exponer al chico, junto con el aburrimiento y el chisme, habían gestado "una tormenta en un vaso de agua".

En esa línea también se pronunció el fiscal, quien en su descargo adhirió al pedido de sobreseimiento y recurrió también a la "Ley Agote" en su argumento. Pero también adujo que los maltratos físicos poco podían corroborarse a través de los exámenes médicos, sobre todo dado que el chico vivía en el campo y ayudaba en tareas rurales. Con más razón, en ese contexto podían producirse golpes, machucones, cortes y rozamientos. En síntesis, en el cuerpo de un menor rural era imposible distinguir si las cicatrices correspondían a un hecho delictuoso o la cotidianidad de sus rudas tareas.

Pronto *LNE* anunció el capítulo final de la trama cuando Urquiola fue sobreseído. Poco quedaba de aquel "hecho insólito", ahora entendido como un "episodio pasajero, común en la vida de los hombres y del que ningún ciudadano está exento" que por poco había dañado el buen nombre y honor de un vecino (LNE 24/12/27: 5). Porque, en efecto, el involucramiento de su pequeña hija apuntaba más bien el honor del padre y la justificación de sus acciones, incluso aunque hubiesen sido violentas, aspecto que no se negaba.

En respuesta a lo que consideraba un atropello a su buen nombre, Urquiola escribía de su propio puño y letra - sin dudas, con asistencia de su abogado- unas palabras iniciales en la referida solicitud:

Soy un hombre honrado [...] y sin vicio alguno, las tareas rurales a que me dedico y el cariño de los míos, me impiden pensar siquiera en la más insignificante maldad. Tuve la desgraciada ocurrencia de condolerme de un menor que saqué del asilo. Quise elevarlo de nivel igualándolo a nosotros, pero sus perversidades ingénitas pudieron más que mis sanos sentimientos y el chico bueno que yo me imaginaba formar resultó de la más inconcebible maldad (LNE 31/03/28: 3).

Los argumentos del guardador mostraban cómo su calidad de hombre rural, sencillo -tal vez brusco- pero honesto y bienintencionado, eran prueba suficiente sobre su moralidad. Aun así, es posible que no haya alterado demasiado la opinión pública, sobre todo para desterrar el refrán que se instaló de boca en boca: "Segurola, segurola... como lo de Urquiola", que indicaba la suspicacia de los vecinos frente a las aclaraciones.

Sin embargo, es interesante cómo la condición rural operó en sentidos diferentes para el guardador y el chico. Para el primero, según su propio testimonio, la simplicidad y honradez de su trabajo impedían conjeturar cualquier atisbo de maldad. Tal vez sí desmesura o exceso, debido a la rudeza de su estilo de vida. Para el segundo, esa misma vida suponía riesgos físicos que impedían discernir el origen de su sufrimiento físico. Incluso, se diluyó el grave hecho de que su malnutrición y abandono respondieran a una larga temporada viviendo con quienes se habían responsabilizado por su cuidado. Después de todo, parecía de sentido común que la dura vida en el campo pudiera dejar secuelas en su cuerpo.

Sin dudas, los rasgos rurales del caso favorecieron una invisibilidad superada en el estallido público de los acontecimientos. A partir del depósito del chico por gestiones privadas, no existieron instancias de control, una situación profundizada seguramente por irregularidades previas en su escolarización. Pero tampoco llegó a estar con anterioridad a los hechos en registro del defensor de menores, juez de paz o civil, a pesar de los sordidos reclamos que pesaron luego sobre él.

<sup>9</sup> Sobre el caso de Santos Godino, ver Zapiola (2006). Sobre crimen y castigo, es indispensable referir a los aportes de Caimari (2012).

Vale la pena indicar que, aunque para una década posterior, en el medio rural los menores aparecían en denuncias de accidentes y daños a la propiedad (hurtos, robos) -en general, realizadas por propietarios de fincas, chacras, o estancias-, o abuso de armas y lesiones leves (Gutiérrez, 2008). En los expedientes del archivo de judicial de la provincia de Buenos Aires escasean, en cambio, causas por abusos o violaciones.<sup>10</sup> Resulta difícil discernir qué desmotivó a Urquiola denunciar un hecho tan grave, sobre todo cuando hubiese habilitado una intervención sobre la situación de un menor que ya no quería tener en custodia.

Más allá de las notas singulares, el caso mostró similitud con situaciones reportadas sobre menores colocados en diferentes espacios, en la medida en que la resolución de los reclamos del chico, frente a los vacíos evidentes, se tradujo en intentos de fugas. A pesar de que su guardador manifestó su deseo por deshacerse de su presencia, los intentos por escapar y los retornos forzados, parecen indicar lo opuesto.

Los hechos relatados permiten reflexionar sobre algunas experiencias infantiles en espacios rurales que incluyeron a menores colocados. En el asunto no sólo se advertía un entramado social y económico que sostenía al individuo en el revés de la causa, sino también el peso simbólico de cuestiones como la vida rural y sus valores, la orfandad y el abandono, la maldad y el abuso infantil, sufrido o ejecutado por niños.

Finalmente, cabe preguntarse cuán diferente pudo ser la experiencia de otros en situación similar en cuanto a negligencia, abandono, maltratos y ausencias facilitadas en un entorno aislado, permeable a la justificación de riesgos y excesos del trabajo o del “cuidado” sobre las vidas infantiles. No parece desatinado pensar que la situación de menores depositados en entornos rurales, menos accesibles a la inspección o a la curiosidad de vecinos, propició la invisibilidad de este tipo de situaciones.

## REFLEXIONES FINALES

El presente estudio se propuso visualizar experiencias de chicos colocados en escenarios rurales, a través de la denuncia del cautiverio de un joven peón rural de 14 años, un huérfano depositado bajo la guarda de un productor en Carmen de Patagones sobre finales de la década de 1920. La recepción de la noticia resultó insólita en una comunidad de vínculos estrechos, y fue avivada por el principal periódico local, que luego revertiría sus expresiones. Con las semanas, aparecieron acusaciones graves, versiones encontradas y secretos familiares como factores intervinientes.

En el contexto de una niñez norpatagónica expuesta con regularidad a esfuerzos y carencias, el caso señaló diferentes violencias que podían sufrir las personas más jóvenes en el campo. Si por un lado permite pensar las estrategias que podían poner en juego quienes estaban bajo tutela (fugarse, buscar ayuda de otros adultos, testimoniar contra sus guardadores), por otro lado, también se entrevistó qué acciones podían asumir los adultos para lidiar con posibles conflictos. Todo esto en el marco de puntos ciegos que permitía el sistema de colocación, a espaldas de un Estado con nulo registro de esas situaciones. También es interesante cómo en diferentes instancias se refirió a lo que disponía una ley que no tenía aplicación en el escenario de los hechos. Sin embargo, es notable la forma en que se recurrió a ella para beneficiar al guardador denunciado, y no al propio huérfano.

Al mismo tiempo, se observa cómo coexistían diferentes concepciones que atravesaban a la infancia en escenarios rurales, que se confrontaron y tensionaron. Si una prédica ruralista atribuía puras bondades a los caracteres formados en el campo (aspecto que no pasó desapercibido en el descargo del abogado del guardador denunciado), en cuanto al menor primó la noción de la “mala sangre”, es decir, un linaje corrompido que predestinaba a los sujetos desde sus más tiernos años a

<sup>10</sup> Un análisis propio sobre 107 expedientes del Tribunal de menores de la Provincia de Buenos Aires para el período 1939-1970, sólo en casos que respondían a rasgos rurales, arrojó la denuncia de tres casos de violación.

vidas erráticas. Y esto a pesar de que los espacios rurales aparecían, con referencia a la minoridad, como agentes restauradores de sus desviaciones, “reales” o potenciales.

Se podría decir que operó entonces una “adultización” sobre la figura del menor para despejar sensibilidades adheridas a ideas romantizadas sobre la infancia. Por caso, los tecnicismos psicológicos que habían abundado sobre Urquiola se trasladaron sin mayores cambios a la psiquis del chico. Es interesante cómo el argumento de la degeneración migró del adulto al menor, potenciado por la orfandad y el abandono como factores explicativos. En ese sentido, se propone que se dio una “doble minorización” sobre el joven peón. Una legal, mediada por su ingreso en una institución asilar y posterior colocación en una estancia. Pero también otra simbólica y pendular, a partir del tratamiento periodístico y del modo en que la comunidad concibió lo sucedido.

Finalmente, más allá de la singularidad de los acontecimientos, el caso representa condiciones compartidas con tantas otras “vidas frágiles” (Farge 1991). La temprana exposición al trabajo y una escolarización interrumpida, inexistente o al menos complicada, fueron rasgos compartidos por la niñez en el espacio norpatagónico de esa etapa. Pero sobre aquellos sobre los que pesaba la etiqueta de la minoridad, además, con frecuencia incidieron intervenciones defectuosas de las instituciones que los exponían a descuidados tratos al vivir con familias que se suponía que los cuidarían. El campo, como es de suponer, distanciaba y disgregaba este tipo de casos de la mirada que debía supervisar.

## REFERENCIAS

1. Allemandi, C. "Una aproximación al servicio doméstico a partir de las "colocaciones". Ciudad de Buenos Aires (fines del siglo XIX y principios del XX)". *Documentos para discusión IDES*, 13, 1-39.
2. Argeri, M. "Las niñas depositadas, el destino de la mano de obra femenina infantil en Río Negro a principios del siglo XX". *Quinto Sol*, 2, 65-80. 1998.
3. Ascolani, A. "La escuela primaria rural en Argentina. Expansión, orientaciones y dificultades (1916-1932)". *Teías* 13 (28), 309-324. 2012.
4. Aversa, M. "Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato público (1910-1931)". En Daniel Lvovich y Juan Suriano (Eds.) *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*. Prometeo: Buenos Aires, 89-108. 2006.
5. Barba, F. Algunos aspectos relativos al poblamiento de Carmen de Patagones. Trabajos y comunicaciones. *Trabajos y Comunicaciones* 24, 133-146. 1996.
6. Billorou, M. "Madres y médicos en torno a la cuna. Ideas y prácticas sobre el cuidado infantil (Buenos Aires, 1930-1945)". *La Aljaba*, 11, 167-192. 2007.
7. Bracamonte, L. Mujeres benefactoras en el sudoeste bonaerense argentino: el caso del Patronato de la Infancia de Bahía Blanca, 1906-1931. *HISTOReLo* 4 (7), 50-83. 2012.
8. Caimari, L. Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955. Siglo XXI: Buenos Aires. 2012.
9. Carli, S. *Niñez, pedagogía y política: transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Buenos Aires: Miño y Dávila. 2002.
10. Colangelo, M. A. "Construcción de la infancia y de un saber médico especializado: los comienzos de la pediatría en Buenos Aires, 1890-1920". *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 25(4), 1219-1237. 2018.
11. De Marco, C. La niñez norpatagónica en la prensa local durante el peronismo: (Viedma-Patagones, 1946-1955). *Avances Del Cesor*, 18(24), 1-24. 2021a.
12. De Marco, C. "¿Qué es la niñez rural para la historia? Una revisión y una propuesta desde Argentina", *Historia Caribe*. En prensa. 2021b
13. de Paz Trueba, Y. y Bracamonte, L. "Movilidad y circulación geográfica. Niños y jóvenes en la provincia de Buenos Aires (Argentina), 1880-1919". *HISTOReLo* 10(20), 196-236. 2018.
14. de Paz Trueba, Y. "Familias pobres y Defensores de Menores en el centro de la provincia de Buenos Aires. Formas de intervención en la transición al siglo XX", *Historia Caribe* XII (31), 229-257. 2017.
15. de Paz Trueba, Y. E. Colocación y relaciones de trabajo: Niños, niñas y jóvenes en el centro y sur de la Provincia de Buenos Aires, *Estudios Sociales*, (56), 86-106. 2019.
16. Di Liscia, M. y Salto, G. "Médicos y maestros. Higiene, eugenesia y educación en Argentina (1880-1940)". *Higienismo, educación y discurso en la Argentina (1870-1940)*. Santa Rosa: Universidad Nacional de la Pampa, 37-64. 2002.
17. Farge, A. La atracción del archivo. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim-Institució Valenciana d'Estudis i Investigació. 1991.
18. Freidenraij, C. "De diagnósticos sombríos y fantasías regeneradoras. La campaña bonaerense en el imaginario reformista porteño", *Revista Forjando* 4, 25-36. 2013.
19. Gutiérrez, T. *Educación, agro y sociedad: Políticas educativas agrarias en la región pampeana, 1897-1955*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. 2007.
20. Gutiérrez, T. "Estado, minoridad y delito urbano-rural. Bs. As, 1933-1943". XV Congreso Internacional de AHILA. Leiden, 26-29 de agosto 2008.

21. Lionetti, L. *La misión política de la escuela pública: formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*. Buenos Aires: Miño y Dávila. 2007.
22. Lionetti, L. "Políticas sociales del Estado y la sociedad civil sobre el cuerpo de la niñez pobre en la Argentina (1900-1940)". *Anuario del Centro de Estudios Históricos Profesor Carlos S.A Segreti*, 9, 97-116. 2009.
23. Lionetti, L. "Sujetos sociales, escuelas y comunidades rurales. Disputas de poder en el escenario de la campaña bonaerense (1810-1875)". *Historia y Memoria de la Educación*, 7, 47-80. 2018.
24. Martínez de Gorla, D. "Situación de las tierras fiscales de Patagones. Un estudio de economía rural, 1912". *Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, La Plata (Buenos Aires), 21 a 23 de agosto 2003.
25. Mases, E. "La niñez trabajadora en el mundo rural patagónico". *V Jornadas de Historia Social de la Patagonia*. San Carlos de Bariloche (Río Negro, Argentina), 7 y 8 de noviembre 2013.
26. Mases, E. "Estado, educación y trabajo. El dilema de la niñez norpatagónica. El trabajo o la escuela 1900-1943". En Mases, E. y Zink, M. (Eds.) *En la vastedad del "desierto" patagónico... Estado, prácticas y actores sociales (1884-1958)*. Rosario: Prohistoria. 2014.
27. Moreno, J. L. *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Sudamericana. 2004.
28. Ruffini, M. "Estado provincial, tierra pública y poder político en Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires) 1904-1912". *Revista de Historia* 8: 189-215. 2000.
29. Rustoyburu, C. *La medicalización de la infancia. Florencio Escardó y la nueva pediatría en Buenos Aires*. Buenos Aires: Biblos. 2014.
30. Saítta, S. Pasiones privadas, violencias públicas. Representaciones del delito en la prensa popular de los años veinte. *Sandra Gayol y Daniel Kessler Comp. Violencias, delitos y justicia en la Argentina. Buenos Aires: Manantial*. 2002.
31. Sedeillan, G. "Entre la necesidad de respetar la intimidad familiar y de reprimir los delitos sexuales. La justicia en la campaña bonaerense en el período codificador". XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. San Miguel de Tucumán. 2007
32. Stagno, L. *Una infancia aparte: La minoridad en la provincia de Buenos Aires (1930-1943)*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FLACSO - Libros Libres. En Memoria Académica. 2010.
33. Varela, T. "La prensa como dinamizadora del espacio público: el periódico La Nueva Era en Viedma, capital del Territorio Nacional de Río Negro, durante el primer Yrigoyenismo". *Revista Escuela de Historia*, 1(6), 105-132. 2007.
34. Zapiola, C. Niños asesinos de niños: el caso del Petiso Orejudo (Argentina, comienzos del siglo XX). Heridas en el cuerpo, heridas en el alma. Injurias, violencias y sensibilidades (siglos XVIII-XIX), simp HIST 26, 52 ICA, Sevilla 17-21 de julio 2006.
35. Zapiola, C. *Excluidos de la niñez. Menores, tutela estatal e instituciones de reforma. Buenos Aires, 1890-1930*. Ediciones UNGS: Los Polvorines, 2019.